

Qué pasa si debés dinero en Mercado Pago u otra billetera virtual y no pagás

23/05/2026



El aumento de mora ya golpea con fuerza a las plataformas de crédito informal: la morosidad familiar cerró en diciembre cerca del 9,3% frente al 2,5% del mismo mes de 2024. Mientras que en el segmento de billeteras digitales como Mercado Pago el informe de CLAVES marcó un 27,4% a abril, con casos como Naranja X en 35,7%.

Las **billeteras digitales prestan a clientes poco bancarizados y aplican requisitos más laxos**; por eso cobran tasas elevadas para cubrir los incumplimientos. El Banco Central tiene una TNA de 23% y, por ejemplo, **en Mercado Pago las tasas para préstamos personales arrancan desde el 74% anual**, que según la app pueden multiplicarse según riesgo.

“En una primera instancia, las compañías suelen intentar evitar que la situación escale. Durante la llamada ‘**mora temprana**’, que abarca los primeros 30 a 60 días de atraso, las

billeteras suelen contactar al usuario por distintos canales para recordarle la deuda y ofrecer planes de pago que le permitan regularizar la situación”

Lo explica Martín Porta, ExCo de CMS People. Frente a la mora, las firmas comienzan con esa etapa de recordatorios y propuestas. **Mercado Pago remarcó: “Ante una situación de mora, acompañamos al usuario en todo momento, manteniendo una comunicación proactiva a través de múltiples canales y ofreciendo herramientas y alternativas que faciliten la regularización de la deuda.”**

Una billetera que pidió anonimato afirmó: “Cuando un usuario presenta dificultades para cumplir con sus pagos, **buscamos ofrecer alternativas y herramientas que le permitan regularizar su situación de la mejor manera posible.** Dependiendo de cada caso, se pueden brindar distintas opciones de refinanciación o planes de pago para ayudar a que la deuda pueda resolverse de forma gradual y sostenible”.

Si la mora avanza: reporte y medidas

Si el atraso persiste, la Fintech reporta al Banco Central y los bureaus registran la falta; según la normativa, **a los 31 días se considera situación irregular y luego pueden avanzar equipos de cobranza.** “Ahí ya pueden intervenir estudios jurídicos e, incluso, existir **embargos o inhibiciones,** dependiendo del tipo y monto de la deuda», precisa Porta.

Desde la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor y la asociación Adelco advierten que las empresas no pueden hostigar a clientes: “Dicha conducta es considerada como **trato indigno o inequitativo**“. En la práctica, no pagar puede derivar en pérdida de acceso al crédito y un historial dañado durante años; pagar el mínimo en tarjeta evita mora pero genera intereses muy altos.

Fuente: Radio Mitre